

Asimismo no se ha ingresado en la forma y plazo procedentes las cuotas correspondientes al Régimen Especial de Autónomos del mes de Marzo/1990.

Preceptos Infringidos: Art. 15 del Texto Refundido de la Ley Gral. de la Seguridad Social aprobada por Dto. 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) y en la relación con los Arts. 11, 12 y 13 del Dto. 2530/70 de 20-8 por el que se regulan el Régimen Especial de Autónomos (BOE. del 30) y el Art. 9 del R.D. 716/86 de 7-3 (BOE. del 16-4-86) en relación con el Art. 5.1.1 2B de la Orden Ministerial de 23-10-86 (BOE. del 31).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: veinte mil ciento diez pesetas (20.110).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles al de la notificación y utilización los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 23 de Junio de 1990.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.756

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES TEA, S.A. con último domicilio conocido en C/ Florida Alta s/n de Haro y dedicada a la actividad de construcción, se pone en conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación nº 328/90 de fecha 19-06-90 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad social por los trabajadores, bases y periodos especificados, en virtud de lo establecido en Auto de fecha 28-6-88, de extinción de relaciones laborales de la Magistratura de Trabajo de La Rioja y conforme los salarios reconocidos en los hechos probados de la Sentencia nº 284 de 20-6-88.

Según lo dispuesto en los Arts. 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) en relación con la Disposición Adicional 1ª de la Orden de 27-1-88 (BOE. 30-1-88) por los que se desarrollan las normas básicas de cotización para 1988.

Trabajador: Antonio Barahona del Olmo, Oficial 2ª DNI 16.461.872; Período 21-4 a 28-6-88; Base día Cotización: 2968; Base total: 204.792.

Trabajador: Pedro Esteban Virrumbales, Oficial 1ª DNI 16.515.635; Período 12-4 a 28-6-88; Base día Cotización: 3586; Base total: 279.708.

Trabajador: Luis M. del Val Rioja, Peón DNI 72777932; Período 21-4 a 28-6-88; Base día Cotización: 2745; Base total: 189.405.

Trabajador: Antonio Ontanilla Sánchez, Peón DNI 27897841; Período: 21-4 a 28-6-88; Base día Cotización: 2745; Base total: 189.405.

Primitivo González Martínez, Peón DNI 16.539.720; Período: 21-4 a 28-6-88; Base día Cotización: 2745; Base total: 189.405.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: cuatrocientas cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (452.888).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles al de la notificación y utilización los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 27 de Junio de 1990.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Anuncio de Expropiaciones

III.B.1011

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de esta Demarcación el libramiento para efectuar el abono de los Depósitos previos a la ocupación e indemnizaciones por perjuicios por la rápida ocupación del expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de "Acondicionamiento, ensanche y refuerzo del firme y mejora del trazado. C-101 de Guadalajara a Tafalla por Agreda. Tramo: Límite provincia de Soria a límite provincia de Navarra. Red de Interés General del Estado". Término municipal de Cervera del Río Alhama - Barrio de Valverde (La Rioja). Clave: 20-LO-2140, se señala el día 4 de Octubre próximo, a las 10 horas en el Consultorio médico del Barrio de Valverde, como día, hora y lugar designados para el pago a los interesados, dándose, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de titulares afectados siguientes:

- Finca nº 22, Dª Benedicta Coloma Muñoz.
- Finca nº 60.41, D. José tierra Laguna y J.R. Corrales.
- Finca nº 63, Cerámicas Romano, S.A.
- Finca nº 68, Cerámicas Romano, S.A.
- Finca nº 69, D. Félix, D. José y Jesus Ruiz Mayor.
- Finca nº 108, Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.
- Finca nº 110, Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.
- Finca nº 113, Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.
- Finca nº 116, Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y de su Reglamento de aplicación de 26 de Abril de 1957.

Logroño, a 29 de Agosto de 1990.— El Ingeniero Jefe.— P.A. El Jefe del Servicio de P.P. y O., Enrique García Garrido.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación inicial del proyecto de obras denominado "Construcción de bordillos y aceras en c/ Gonzalo de Berceo y Avda. de Navarra" III.C.1270

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 22 de Agosto acordó aprobar inicialmente el proyecto de obras denominado "Construcción de bordillos y aceras en c/ Gonzalo de Berceo y Avda. de Navarra", redactado por el Arquitecto D. Andrés Lasheras Martínez, el cual, permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente, en la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones.

Aldeanueva de Ebro, a 31 de Agosto de 1990.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALESÓN

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1274

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alesón, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Agosto de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación

de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Alesón, a 4 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública del padrón por la tasa de recogida de basuras 1990 III.C.1275

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Agosto